



John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°.....883... Fecha: 27 FEB. 2017

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 005 -2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI

Callao, 27 FEB 2017

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 018-2016-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 12 de agosto de 2016; la Resolución Gerencial N° 379-2016-GRC-GA, de fecha 15 de setiembre de 2016; la Resolución Gerencial N° 411-2016-GRC-GA, de fecha 30 de setiembre de 2016; la Resolución Gerencial N° 500-2016-GRC/GA, de fecha 23 de noviembre 2016; la Resolución Gerencial N° 507-GRC-GA, de fecha 29 de noviembre de 2016; el Informe N° 125-2016-REGION CALLAO/CS, de fecha 26 de diciembre de 2016, del Comité de Selección; el Informe N° 473-2016-GRC/GRI-OC-HBB, de fecha 29 de diciembre de 2016, del Coordinador del Proyecto Costa Verde; el Informe N° 002-2017-GRC/GRI-OC/MBCH, de fecha 12 de enero de 2017, de la profesional encargada de la actualización de costos y presupuestos; el Informe N° 001-2017-GRC/GRI/OC-MTV, de fecha 13 de enero de 2017, del Coordinador de Estudios; el Informe N° 123-2017-GRC/GRI/OC, de fecha 13 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Construcción; el Memorandum N° 071-2017-GRC/GRI, de fecha 16 de enero de 2017, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 188-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 227-2017-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 19 de enero de 2017, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 007-2017-GRC/GRI/OC-MTV, de fecha 07 de febrero de 2017, del Coordinador de Estudios; el Informe N° 010-2017-GRC/GRI/OC-JVAW, de fecha 14 de febrero de 2017, de la abogada de la Oficina de Construcción; el Informe N° 048-2017-GRC/GRI-OC-HBB, de fecha 20 de febrero de 2017, del Coordinador del Proyecto Costa Verde; el Informe N° 015-2017-GRC/GRI/OC-JVAW, de fecha 23 de febrero del 2017, de la abogada de la Oficina de Construcción; el Informe N° 411-GRC/GRI/OC, de fecha 23 de febrero de 2017, del Jefe de la Oficina de Construcción; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 018-2016-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 12 de agosto de 2016, se aprobó el EXPEDIENTE TÉCNICO de la OBRA: "INTERFERENCIA SANITARIA EN OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE TRAMO CALLAO-PROLONGACIÓN DEL COLECTOR COSTANERO DISTRITO DE LA PERLA- CALLAO", que corresponde al Componente Interferencias del PIP "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo - Callao", con Código SNIP 48520, cuyo Valor Referencial S/. 354, 858.95 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 95/100 Soles), con precios al mes de mayo de 2016 y un plazo de ejecución de quince (15) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 379-2016-GRC-GA, de fecha 15 de setiembre de 2016, se aprobó el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la ejecución de la OBRA: "INTERFERENCIA SANITARIA EN OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE TRAMO CALLAO-PROLONGACIÓN DEL COLECTOR COSTANERO DISTRITO DE LA PERLA- CALLAO", que corresponde al Componente Interferencias del PIP "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo - Callao", según Expediente Técnico, Código SNIP 48520, con Valor Referencial S/ 354, 858.95 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 95/100 Soles), con precios al mes de mayo de 2016, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, a convocarse mediante Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 411-2016-GRC-GA, de fecha 30 de setiembre de 2016, se designó a los miembros del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la ejecución de la OBRA: "INTERFERENCIA SANITARIA EN OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE TRAMO CALLAO-PROLONGACIÓN DEL COLECTOR COSTANERO DISTRITO DE LA



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

PERLA-CALLAO", que corresponde al Componente Interferencias del PIP "Construcción de la Vía Costa Verde

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 083 Fecha: 27 FEB 2017

Tramo - Callao",
Que, el Comité de Selección realizó la convocatoria del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 0078-2016-Región Callao (Primera Convocatoria), para la ejecución de la OBRA: **"INTERFERENCIA SANITARIA EN OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE TRAMO CALLAO-PROLONGACIÓN DEL COLECTOR COSTANERO DISTRITO DE LA PERLA- CALLAO"**, que corresponde al Componente Interferencias del PIP "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo - Callao", a través del Sistema Electrónico del Estado - SEACE;

Que, mediante Informe N° 079-2016-REGION CALLAO/CS, de fecha 28 de octubre de 2016, el Comité de Selección informa a la Gerencia de Administración (dependencia que aprobó el Expediente de Contratación) sobre la declaratoria de DESIERTO de la Adjudicación Simplificada N° 0078-2016-Región Callao (Primera Convocatoria) para la ejecución de la OBRA: **"INTERFERENCIA SANITARIA EN OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE TRAMO CALLAO-PROLONGACIÓN DEL COLECTOR COSTANERO DISTRITO DE LA PERLA-CALLAO"**, que corresponde al Componente Interferencias del PIP "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo - Callao", toda vez que los postores participantes del referido procedimiento de selección no cumplieron con los Requisitos de Calificación;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 500-2016-GRC/GA, de fecha 23 de noviembre 2016, se aprobó la MODIFICACIÓN del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la ejecución de la OBRA: **"INTERFERENCIA SANITARIA EN OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE TRAMO CALLAO-PROLONGACIÓN DEL COLECTOR COSTANERO DISTRITO DE LA PERLA- CALLAO"**, que corresponde al Componente Interferencias del PIP "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo - Callao", según Expediente Técnico, Código SNIP 48520, que fuese aprobado mediante Resolución Gerencial N° 379-2016-GRC-GA, de fecha 15 de setiembre de 2016; conforme a la modificación de los Requisitos de Calificación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura en su calidad de área usuaria;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 507-GRC-GA, de fecha 29 de noviembre de 2016, se aprobaron las Bases Administrativas correspondientes a la Adjudicación Simplificada N° 0078-2016-Región Callao (Segunda Convocatoria) para la ejecución de la OBRA: **"INTERFERENCIA SANITARIA EN OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE TRAMO CALLAO-PROLONGACIÓN DEL COLECTOR COSTANERO DISTRITO DE LA PERLA- CALLAO"**, que corresponde al Componente Interferencias del PIP "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo - Callao", cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/. 354, 858.95 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 95/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario;

Que, el Comité de Selección realizó la convocatoria del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 0078-2016-Región Callao (Segunda Convocatoria) para la ejecución de la OBRA: **"INTERFERENCIA SANITARIA EN OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE TRAMO CALLAO-PROLONGACIÓN DEL COLECTOR COSTANERO DISTRITO DE LA PERLA- CALLAO"**, que corresponde al Componente Interferencias del PIP "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo - Callao", a través del Sistema Electrónico del Estado - SEACE;

Que, mediante Informe N° 125-2016-REGION CALLAO/CS, de fecha 26 de diciembre de 2016, el Comité de Selección informa al Gerente de la Oficina de Administración (dependencia que aprobó el Expediente de Contratación) que, con fecha 15 de diciembre de 2016, procedió con la apertura de sobres, calificación y evaluación de la ofertas de los participantes: CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MORENO S.R.LTDA; y, CONSORCIO LEPACOM (integrado por LEPACOM E.I.R.L y LG CONTRATISTAS Y CONSULTORIA E.I.R.L) del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 0078-2016-Región Callao (Segunda Convocatoria) para la ejecución de la OBRA: **"INTERFERENCIA SANITARIA EN OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE TRAMO CALLAO-PROLONGACIÓN DEL COLECTOR COSTANERO DISTRITO DE LA PERLA-CALLAO"**, que corresponde al Componente Interferencias del PIP "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo - Callao"; declarándose DESIERTO, en razón que las dos ofertas presentadas no cumplieron con los Requisitos de Calificación en lo que respecta a profesionales y a la experiencia de las obras similares, por lo que recomendó que



005

John Carlos Gonzales Rosas

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

el área usuaria revise el Expediente de Contratación para que determine la modificación de los referidos Requisitos de Calificación, de considerarlo necesario, antes de solicitar una nueva convocatoria en caso persista la necesidad, para lo cual considera deberá darse previamente la actualización de los precios del mercado;

883... Fecha: 27 FEB 2017

Que, mediante Informe N° 473-2016-GRC/GRI-OC-HBB, de fecha 29 de diciembre de 2016, el Coordinador del Proyecto Costa Verde informó al Jefe de la Oficina de Construcción acerca de la declaratoria de DESIERTO de la Adjudicación Simplificada N° 0078-2016-Región Callao (Segunda Convocatoria) para la ejecución de la OBRA: "INTERFERENCIA SANITARIA EN OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE TRAMO CALLAO-PROLONGACIÓN DEL COLECTOR COSTANERO DISTRITO DE LA PERLA- CALLAO", que corresponde al Componente Interferencias del PIP "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo – Callao", toda vez que las dos propuestas presentadas no cumplieron con los Requisitos de Calificación; y, asimismo, informó que persiste la necesidad de continuar con el procedimiento de selección, recomendando que el Área de Costos de la Gerencia Regional de Infraestructura proceda con la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico de la obra;

Que, mediante Informe N° 002-2017-GRC/GRI-OC/MBCH, de fecha 12 de enero de 2017, la profesional encargada de la actualización de costos y presupuestos, del EXPEDIENTE TÉCNICO para la OBRA: "INTERFERENCIA SANITARIA EN OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE TRAMO CALLAO-PROLONGACIÓN DEL COLECTOR COSTANERO DISTRITO DE LA PERLA- CALLAO", que corresponde al Componente Interferencias del PIP "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo – Callao, informa sobre el procedimiento seguido para la actualización del Valor Referencial del referido Expediente Técnico al mes de diciembre de 2016, el mismo que informó asciende a S/ 361, 820.85 (Trescientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Veinte con 85/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 123-2017-GRC/GRI/OC de fecha 13 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Construcción remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 001-2017-GRC/GRI/OC-MTV, de fecha 13 de enero de 2017, del Coordinador de Estudios, el cual informa que realizada la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico de la OBRA: "INTERFERENCIA SANITARIA EN OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE TRAMO CALLAO-PROLONGACIÓN DEL COLECTOR COSTANERO DISTRITO DE LA PERLA- CALLAO", que corresponde al Componente Interferencias del PIP "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo – Callao", resulta pertinente solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario (CPP) por el nuevo monto, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Memorándum N° 071-2017-GRC/GRI, de fecha 16 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) de S/ 361, 820.85 (Trescientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Veinte Mil con 85/100 Soles), en virtud de la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico de la OBRA: "INTERFERENCIA SANITARIA EN OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE TRAMO CALLAO-PROLONGACIÓN DEL COLECTOR COSTANERO DISTRITO DE LA PERLA- CALLAO", que corresponde al Componente Interferencias del PIP "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo – Callao";

Que, mediante Memorándum N° 227-2017-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 19 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 188-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de enero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual otorga a la Gerencia Regional de Infraestructura la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), que tiene la siguiente estructura funcional programática:

APNOP	PROYECTO	AC.INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2055893	6000043	15	036	0074	00001	0015919	0091

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	00	2	6	2	3	2	3	361, 821

Que, mediante Informe N° 007-2017-GRC/GRI/OC-MTV, de fecha 07 de febrero de 2017, el Coordinador de Estudios, solicita al Jefe de la Oficina de Construcción derivar a la Gerencia Regional de Infraestructura los



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS 27 FEB 2017
FEDATARIO ALTERNO

005

actuados para que, mediante acto resolutivo, proceda con la aprobación de la actualización del Valor Referencial del EXPEDIENTE TÉCNICO para la OBRA: "INTERFERENCIA SANITARIA EN OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE TRAMO CALLAO-PROLONGACIÓN DEL COLECTOR COSTANERO DISTRITO DE LA PERLA- CALLAO", que corresponde al Componente Interferencias del PIP "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo - Callao;

Que, mediante Informe N° 010-2017-GRC/GRI/OC-JVAW, de fecha 14 de febrero de 2017, la abogada de la Oficina de Construcción manifestó al Jefe de la Oficina de Construcción que, previa a la emisión del proyecto de acto resolutivo para la aprobación de la actualización del Valor Referencial del EXPEDIENTE TÉCNICO para la OBRA: "INTERFERENCIA SANITARIA EN OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE TRAMO CALLAO-PROLONGACIÓN DEL COLECTOR COSTANERO DISTRITO DE LA PERLA- CALLAO", que corresponde al Componente Interferencias del PIP "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo - Callao, se requiere que el Coordinador del Proyecto Costa Verde y/o la Oficina de Programación e Inversiones señale si el incremento en el Valor Referencial del Expediente Técnico de la obra afecta el monto con el que fue declarado viable el PIP "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo - Callao, de conformidad a las directivas emitidas por el Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Informe N° 048-2017-GRC/GRI/OC-HBB, de fecha 20 de febrero de 2017, el Coordinador del Proyecto Costa Verde informa que: **"la actualización de los montos de cada componente debe efectuarse cuando, producto de la incorporación de nuevos componentes se deba modificar la estructura y el monto de la inversión total del PIP, lo que amerita llevar a cabo una nueva verificación de viabilidad. Sin embargo, considerando que se cuentan con los saldos en el componente obras civiles, es factible habilitar el monto requerido para ejecutar este componente, con lo cual el costo total del PIP aprobado en la Quinta Verificación de Viabilidad no se vería alterado, no requiriendo un nuevo registro en el Banco de Proyectos del SNIP"**;

Que, mediante Informe N° 015-2017-GRC/GRI/OC-JVAW, de fecha 23 de febrero del 2017, la abogada de la Oficina de Construcción, informa que en razón de las consideraciones expuestas en los informes de la referencia elaborados por los funcionarios responsables, y habiéndose cumplido con la normatividad legal en mención, se debe APROBAR la MODIFICACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO de la OBRA: "INTERFERENCIA SANITARIA EN OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE TRAMO CALLAO-PROLONGACIÓN DEL COLECTOR COSTANERO DISTRITO DE LA PERLA- CALLAO", que corresponde al Componente Interferencias del PIP "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo - Callao", por la actualización del Valor Referencial con un monto de S/ 361, 820.85 (Trescientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Veinte Mil con 85/100 Soles), con precios al mes de diciembre de 2016 y un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, a convocarse mediante procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada bajo el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, estando a lo anterior, a través del Informe N° 411-GRC/GRI/OC, de fecha 23 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina de Construcción, emitió su conformidad solicitando a la Gerencia Regional de Infraestructura continuar con el trámite de aprobación y emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 08° del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF precisa lo siguiente: **"Las Especificaciones técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación"**;

Que, el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece: **"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el Valor Referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"**; en concordancia con ello, el numeral 1 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Valor Referencial se determina conforme a lo siguiente: **"En la contratación para la**



ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la entidad”;

Que, en el Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, define: “Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos , estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del Artículo 110° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre de 2011; y, el numeral 2 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307, de fecha 03 de junio de 2016, que establece que la Gerencia Regional de Infraestructura tienen entre sus funciones aprobar y/o modificar los Expedientes Técnicos de Obra y los que deriven de Proyectos de Inversión Pública, entre otros; y, Contando con la visación de la Oficina de Construcción y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO de la OBRA: “**INTERFERENCIA SANITARIA EN OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE TRAMO CALLAO-PROLONGACIÓN DEL COLECTOR COSTANERO DISTRITO DE LA PERLA- CALLAO**”, que corresponde al Componente Interferencias del PIP “Construcción de la Vía Costa Verde Tramo – Callao”, con Código SNIP 48520, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 018-2016-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 12 de agosto de 2016, en lo concerniente a la actualización del Valor Referencial, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- APROBAR LA ACTUALIZACION del Valor Referencial del EXPEDIENTE TÉCNICO de la OBRA: “**INTERFERENCIA SANITARIA EN OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE TRAMO CALLAO-PROLONGACIÓN DEL COLECTOR COSTANERO DISTRITO DE LA PERLA- CALLAO**”, que corresponde al Componente Interferencias del PIP “Construcción de la Vía Costa Verde Tramo – Callao”, con Código SNIP 48520, con un monto de S/ 361, 820.85 (Trescientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Veinte Mil con 85/100 Soles), con precios al mes de diciembre de 2016 y un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, a convocarse mediante procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada bajo el sistema de contratación de Suma Alzada.

TERCERO.- PRECISAR que la Resolución Gerencial Regional N° 018-2016-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 12 de agosto de 2016 mantiene plena vigencia en todo lo que no se oponga en la presente Resolución.

CUARTO.-ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 883 Fecha: 27 FEB 2017



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Ing. NANCY M. VILLELA ALVARADO
Gerente Regional de Infraestructura



